



Resolución de Alcaldía n.º 214-2017/MPCH

La Merced, 22 SEP 2017

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 212-2017/MPCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 67° del Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, en la Provincia de Chanchamayo, prescribe que: "Mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde Provincial proclamará a la lista ganadora que logre la votación más alta, procediendo a acreditar las nuevas autoridades y disponiendo la asunción de los cargos en la fecha prevista en la Ordenanza respectiva (...)"

Que, en Resolución de Alcaldía n.º 212-2017/MPCH, de fecha 22 de setiembre de 2017, se resuelve proclamar, el día martes 26 de setiembre del 2017, al Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado Puerto Yurinaki, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DELEGAR a la regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, la atribución política de alcalde, para que presida la Ceremonia de Juramentación y Proclamación de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Puerto Yurinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, a celebrarse el día martes 26 de setiembre de 2017, a las 11:00 horas, en el mencionado Centro Poblado.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde